

México, D.F. a 25 de marzo de 2014

Versión estenográfica de la VII Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala de Juntas de Presidencia de este Instituto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes a todos, con fundamento en el artículo 12, párrafo segundo del Estatuto, tiene lugar la Sesión Extraordinaria del Pleno. Dicho artículo establece que, sin necesidad de convocatoria alguna, la Sesión del Pleno y las resoluciones y acuerdos tomados en ella serán válidos, siempre que en tales sesiones estén presentes todos los comisionados.

Solicito así al Secretario dé cuenta, verifique el quórum para poder celebrar esta séptima Sesión Extraordinaria con base en el artículo que he leído.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí Presidente, buenas tardes. Le informo que con la presencia de los siete comisionados tenemos quórum legal para sesionar.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Siendo el caso someto a su consideración el único punto del orden del día que será la Resolución por la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite imposición de sanción y declaratoria de pérdida en beneficio de la Nación, que resuelve el procedimiento derivado del aseguramiento de los bienes destinados a la operación de una estación de radio, que operaba la frecuencia 97.3 MHz de la banda de frecuencia modulada, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sin contar con la previa concesión o permiso.

Los que estén a favor de que se apruebe este punto del orden del día, levanten la mano.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad en los términos señalados, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias pido entonces a Alejandro Navarrete, Titular de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, que dé cuenta de este punto del orden del día por favor.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias señor Presidente, buenas tardes a todos ustedes, le quiero pedir a su vez al Director General Adjunto de Supervisiones y Sanciones que por favor nos comente de este tema, por favor.

Lic. Assuán Olvera Sandoval: Muy buenas tardes a todos, el tema que el día de hoy sometemos a su consideración consiste en el aseguramiento realizado el 13 de enero de 2014 en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respecto a la utilización por parte de alguna persona, de la utilización sin concesión o permiso, de una frecuencia de FM, la 97.3, con la cual realizaba transmisiones a través de esta frecuencia. Se encontró a esta estación en flagrancia. No tenemos claridad respecto a quién, nadie se identificó como titular de la estación, se realizó el operativo en términos del artículo 104 bis, asegurando la estación correspondiente, preventivamente, dando garantía de audiencia de acuerdo al propio artículo.

En el plazo en el que se otorgó esta garantía de audiencia nadie compareció ante este Instituto a hacer valer argumento alguno o aportar prueba en relación con esto, por lo que el día de hoy sometemos a su consideración la emisión de una resolución que en términos del artículo 104 bis, y demás relativos a la Ley Federal de Radio y Televisión, declara la pérdida de los bienes asegurados en beneficio de la Nación, a la vez de que se impone una multa pecuniaria, la cual consistiría en la mínima al no tener constancia de la capacidad económica de la persona que la estaba operando en consecuencia de no saber quién era quien la estaba operando.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, está a su consideración el proyecto. Comisionado Adolfo Cuevas.

Lic. Adolfo Cuevas Teja: Gracias, nada más confirmar que de acuerdo a lo que obra en el expediente y el proyecto de Resolución sometido a este Pleno, encuentro que se cubre perfectamente los extremos previstos en la ley, por lo cual es procedente la Resolución en sus términos.

Importante además resaltar la necesidad de que el Instituto continúe esta actuación coordinada con el Ejecutivo Federal para lograr un uso eficiente del espectro, evitando su utilización indebida y persiguiendo las conductas

lesivas al interés público, y que afectan dramática y radicalmente el propósito de la reforma constitucional al establecer estos servicios como de índole pública, como servicios públicos. En este sentido, mi apoyo al proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, alguien más. No siendo el caso, le pediría a la Secretaría que recabara votación. Los que estén a favor del proyecto, por favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad en sus términos Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. No habiendo otro asunto que tratar, damos por terminada esta Sesión Extraordinaria del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Muchas Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

--o0o--